

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

E D I C T O

ANTONIO SANCHEZ SÁNCHEZ.

LICENCIADOS LICENCIADOS MARIANA BEATRIZ FLORES RESÉNDIZ Y MAYRA LÓPEZ FUENTES EN SU CARÁCTER DE AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 10/2017, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO en contra DE ISAIAS MARIN PEÑA como propietario Y QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN DE DOMINIO, demandándoles las siguientes prestaciones: I) La declaración judicial de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del inmueble denominado Ejido Chalco IV, ubicado en Calle Benito Juárez, zona 3, manzana 131, lote 36, Municipio de Chalco, Estado de México, también identificado en Calle Benito Juárez, zona 3, manzana 131, lote 36, Colonia Covadonga Municipio de Chalco, Estado de México, inmueble que sirvió para ocultar bienes producto del hecho ilícito de **ROBO DE VEHICULO**, como consta en la carpeta de investigación numero 302050830062015, II) La pérdida de los derechos, sin contraprestación, ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el bien inmueble ya antes descrito, III) La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno del Estado de México, de acuerdo a la legislación aplicable, IV) Una vez que cause ejecutoria la sentencia, dar vista al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio, para que en términos del artículo 68 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, se pronuncie si estima viable la enajenación del bien materia de la ejecutoria o bien, destinarlo directamente a fines sociales del Gobierno del Estado de México, V) El Registro del Bien declarado extinto ante el Instituto de la Función Registral, a favor del Gobierno del Estado de México o de quien se adjudique el inmueble en caso de ser subastado o donado, VI) Se ordene el registro del inmueble sujeto a extinción de dominio ante la oficina de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Chalco, Estado de México, para que proporcione clave catastral a favor del Gobierno del Estado de México, o de quien se adjudique el inmueble. Fundando sus prestaciones en los siguientes hechos: 1.-El cinco de noviembre del 2014 dos mil catorce, el Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en la Investigación del Delito de Robo de Vehículo, dio inicio a la carpeta de investigación 493590830187314, con motivo de la denuncia presentada por RENE SÁNCHEZ JUÁREZ, a través de la cual hizo del conocimiento del robo del vehículo marca International, tipo estacas de redilas, modelo 1963, placas de circulación 428DH8 del Servicio Público Federal, número de serie SW000226, numero de motor 7W9678, del cual fue desapoderado en forma violenta en el momento en que se estaciono y pretendía descender del mismo, 2.-El 18 dieciocho de febrero del 2015 dos mil quince, el Policía ministerial adscrito al Grupo de Juicios Orales de Chalco ELIAS JARAMILLO ESCOBAR, hizo del conocimiento al Órgano de investigación que recibió una llamada de una persona del sexo masculino quien no quiso proporcionar sus nombre por seguridad y le manifestó que en la calle Benito Juárez, manzana 131, lote 36, de la Colonia Covadonga, Municipio de Chalco, Estado de México, se dedicaban a desvalijar vehículos de motor y que el día 15 quince de enero del año 2015 dos mil quince metieron una camioneta y en días posteriores comenzaron a sacar autopartes, lo hacían de manera clandestina y a altas horas de la noche, 3.- El dieciocho de febrero del 2015 dos mil quince el agente del ministerio Público adscrito al Primer turno de Chalco ERWIN ALEJANDRO LOPEZ GOMEZ, giro oficio de investigación al Comisariado General de la entonces Policía Ministerial del Estado de México,

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: 08 OCHO DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.



SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALEJANDRA REYES PEREZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA TEXCOCO
PRIMERA SECRETARIA

para que realizaran una investigación minuciosa de los hechos que motivaron la denuncia, 4.- Como parte de las diligencias de investigación, en relación a la denuncia de hechos del 18 dieciocho de febrero de dos mil quince el agente del ministerio Público adscrito al Primer turno de Chalco ERWIN ALEJANDRO LOPEZ GOMEZ llevo a cabo la Inspección Ministerial en el lugar señalado como el de los hechos, en el inmueble ubicado en calle Benito Juárez, manzana 131, lote 36, de la Colonia Covadonga, Municipio de Chalco, Estado de México, y del cual en su interior se encontró un chasis de tracto camión; una cabina para torton del color rojo y que en el para brisas de dicha cabina se identifica el engomado de la placa de circulación 418 DH8 del Servicio Público Federal, 5.- El 21 veintiuno de Febrero del 2015 dos mil quince, el Juez de control del Distrito Judicial de Chalco autorizo la orden de cateo, para que se practicara en el inmueble ubicado en calle Benito Juárez, manzana 131, lote 36, de la Colonia Covadonga, Municipio de Chalco, Estado de México, para localizar el vehículo o autopartes del vehículo marca internacional, tipo estacas de redilas, modelo 1963, número de serie SW000226, numero de motor 7W9678 y placas de circulación 418DH8 del Servicio Público Federal, relacionado con el Robo de Vehículo vinculado con la carpeta de investigación 4935900830187314 iniciada por el denunciante RENE SANCHEZ JUAREZ. Haciéndole saber a **ANTONIO SANCHEZ SÁNCHEZ** que cuenta con un plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, contados a partir de aquel en que hayan tenido conocimiento de la acción, a fin de que de contestación a la demanda entablada en su contra, oponga excepciones y defensas y ofrezca pruebas, con el apercibimiento que de no realizar lo anterior se le tendrán por presuntamente confesados los hechos, por perdido el derecho que dejó de ejercitar para ofrecer pruebas; debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en Texcoco México; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de esa índole, se le harán por Lista y Boletín Judicial.. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA VEZ EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN Y POR INTERNET A CARGO DEL MINISTERIO PUBLICO. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.** DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: 08 OCHO DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.



SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS

4 JAGADO PRIMERO CIVIL Y DE
EXTINCION DE DOMINIO
PRIMERA INSTANCIA TEXCOCO
PRIMERA SECRETARIA

LIC. ALEJANDRA PEYES PEREZ.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned over the typed name of the second secretary.